



# Resolución Directoral

N° 449 -2022 DE/ENAMM

Callao, 11 OCT. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, y;

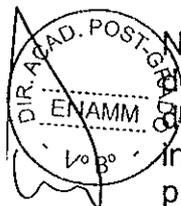
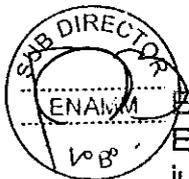
## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, ratifican el estatus de la ENAMM como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, con fecha 07 de noviembre del 2012 la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa – Marina de Guerra del Perú, cuyo objetivo fue establecer el ámbito para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, con el propósito de desarrollar programas de apoyo recíproco en el área académica, docente, investigación, capacitación y entrenamiento para contribuir a la optimización del nivel profesional y de bienestar del personal de ambas instituciones;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", prevé en su Adenda N° 4 Diredumar-ENAMM, Anexo Bravo, el compromiso de la ENAMM de otorgar TRES (3) becas integrales para estudios de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, a Oficiales designados por la Marina (...);



Que, con Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual precisa en su artículo 29° que en la Dirección Académica de Posgrado las becas y descuentos se otorgan únicamente para el desarrollo y bienestar del personal de la entidad, y en virtud de convenios interinstitucionales, debiendo en todos los casos los beneficiarios haber obtenido una vacante a través del proceso de admisión respectivo y efectuado la matrícula según el procedimiento establecido en el reglamento respectivo;

Que, mediante Oficio N° 1810/52 de fecha 10 de agosto de 2022, el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, con conocimiento de la Dirección General de Ecuación de la Marina, solicita autorizar el otorgamiento de una beca adicional para seguir estudios en la XXVIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, con cargo a la beca correspondiente del año 2023, recomendando que sea otorgado al Capitán de Corbeta Luis Miguel GUTIERREZ Bao, quien fue trasladado a esa Dirección en el mes de Julio de 2022 y formará parte de esa dotación durante el año 2023, el cual requiere potenciar sus conocimientos en el área técnica-administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 29° del Reglamento de Becas y Descuentos de la Entidad;

Que, por lo expuesto, el Consejo Académico después de deliberar y analizar, determina que lo solicitado por el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, en relación al otorgamiento de una beca adicional al Capitán de Corbeta Luis Miguel GUTIERREZ Bao de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú, se encuentra enmarcado dentro de lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Descuentos - 2019 ENAMM y el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; por lo que resulta pertinente que se le otorgue el beneficio de beca integral de estudios solicitada para seguir la XXVIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera en la Entidad.

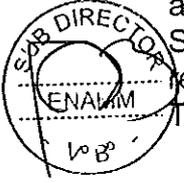
Que, en sesión del Consejo Académico realizada con fecha 08 de setiembre de 2022, los miembros del citado órgano consultivo acordaron por unanimidad que sería pertinente autorizar el otorgamiento de la beca solicitada;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, con la visación del Subdirector, la Directora (e) Académica de Posgrado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

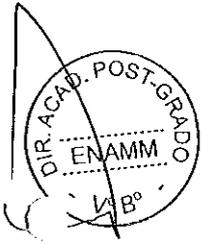
#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú y la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" de fecha 07 de noviembre del 2012, el beneficio de beca integral al señor: Capitán de Corbeta Luis Miguel GUTIERREZ Bao, Oficial de la Marina de Guerra del Perú para cursar estudios en la XXVIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera del Programa Académico de Posgrado de este Centro Superior de Estudios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica, Oficina de Administración, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).



Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Angel DELGADO Céspedes  
00916341

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Delgado".

